

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Subespecialidades Oftalmológicas por la Universidad de Valladolid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Valladolid
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Medicina
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Valladolid
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Subespecialidades Oftalmológicas por la Universidad de Valladolid, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 29/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 02/10/2017, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

#### **Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes**

4.4 Se ha actualizado la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo con la modificación de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid el 17 de junio de 2016.

#### **Criterio V: Planificación de las Enseñanzas**

5.2, 5.3, 5.4, 5.5 Se reestructuran métodos docentes describiendo el método del caso como eje fundamental de la estrategia docente. Se reestructuran sistemas de evaluación conforme al método del caso como eje fundamental de la estrategia docente.

Se simplifica el nombre de dos especialidades: "Inmunología y Superficie Ocular" que pasa a "Superficie Ocular" e "Inflamación Intraocular y Uveítis" que pasa a "Uveítis".

Se reconvierte “Rehabilitación Visual” en “Neuroftalmología y Rehabilitación Visual”.

Se crea la especialidad de: “Estrabismo y Oftalmología Pediátrica”.

Se eliminan por modificación de la especialidad Rehabilitación Visual y Baja Visión en Neuroftalmología y Rehabilitación Visual.

Se modifican los códigos de Materia de las especialidades. Se crean por modificación de especialidad: Neuroftalmología y Rehabilitación Visual y creación de Estrabismo y Oftalmología Pediátrica.

Se eliminan ciertas asignaturas y Modifican nombre de la asignatura, sólo el nombre: Modifican nº de créditos: Se crean nuevas asignaturas: Especialidad: Estrabismo y Oftalmología Pediátrica Especialidad: Neuroftalmología y Rehabilitación Visual Especialidad: Vitreo Retina.

Se adapta del título en dos aspectos a nivel de estructura:

- Adaptar o crear especialidades concretas a la demanda del público potencial de este título: Médicos especialistas en oftalmología, habitualmente en activo, o que están en cuarto de residencia, que quieren ahondar en el conocimiento de un ámbito concreto dentro de la oftalmología. En este caso encontramos las especialidades de: o Baja Visión y Rehabilitación Visual que pasa a: Neuroftalmología y Rehabilitación Visual. Debido a que es de más interés para un ofalmólogo la Neuroftalmología junto a la Rehabilitación Visual, que esta última por si sola o Estrabismo y Oftalmopediátrica. Se crea nueva debido a la demanda en formación en esta especialidad consecuencia de la evolución de las patologías oculares en la infancia.

- Reestructurar algunas asignaturas: Tal y como se indica en el siguiente punto, se reorganizan con el objeto de adaptarlas a la realidad docente del título, algunas asignaturas de las especialidades de: o Superficie Ocular o Uveítis o Vítreo-Retina.

### **Criterio 10: Calendario de Adaptación**

Adaptación de las asignaturas. La adaptación de las asignaturas a la propuesta actual, que asumen los aspectos de mejora que se han observado en estos años de implantación tanto a nivel docente como profesional y normativo.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación

de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando** las modificaciones propuestas.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones** para su consideración de cara a los procesos de seguimiento y renovación de acreditación del Título.

#### **CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Aunque los cambios solicitados son aceptados, existen errores/omisiones en algunos de los epígrafes del archivo pdf del criterio 5, que se recomienda subsanar:

- La tabla 5.1: Estructura del plan de estudios y sus especialidades, no tiene la denominación de las materias de las especialidades 3-8.
- En el apartado b.1: Descripción de las especialidades, no aparece el nombre de las materias.
- En las nuevas tablas del apartado 5.2 “actividades formativas y sistemas de evaluación”, no se indica a qué tipo de actividad o sistema de evaluación corresponde el porcentaje para las siguientes materias: Superficie ocular, Uveitis, Evaluación clínica del glaucoma e hipertensión ocular, Tratamiento del glaucoma e hipertensión ocular, Terapia de las enfermedades vitreoretinianas, Terapia en cirugía refractiva (si aparece para la evaluación), Terapia en oculoplastia, Neurooftalmología, Rehabilitación visual, Estrabismo y oftalmopediátrica y Prácticas médico-quirúrgicas.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL